

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER  
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PREINVERSION FINDETER.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-017-2021  
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**

**OBJETO:** CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE ENERGÍA, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.

De conformidad con el CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES”, numerales 14. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”, 14.1. “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES”, 14.2. “REGLAS PARTICULARES” se informa al participante de la Convocatoria, que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes reglas:

“(…)

**14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.**

*La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no la propuesta.*

**14.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.**

*Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, razón por la cual, FINDETER podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.*

*La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.*

*Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria.*

*El evaluador solicitará al proponente las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para Gestión Contractual CON*

CON-FO-010

V1

25-Sep-2020

Página 1 de 3

subsanan, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar.

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”** que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co).

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”**, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

#### **14.2. REGLAS PARTICULARES.**

Adicionalmente al criterio para tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el **Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de FINDETER [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las

observaciones dentro del término preclusivo y perentorio que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co). (...)"

### CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
EME INGENIERIA S.A.	<b>NO CUMPLE (DEBE SUBSANAR)</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>

El oferente podrá presentar la subsanación requerida en la verificación Jurídica, y formular las observaciones que estime pertinente al presente informe al correo electrónico [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co), **HASTA EL 16 DE JULIO DE 2021, HASTA LAS 5:00 PM**, de conformidad con lo señalado en el subcapítulo III – Cronograma – de los términos de referencia de la convocatoria.

Para constancia, se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el día 14 del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER  
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PREINVERSION FINDETER.**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. FDT-C-017-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE ENERGÍA, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.”

<b>PROPONENTE No. 1: EME INGENIERIA S.A. - SIGLA: EME S.A.</b> NIT. 890207976-2  Representante <b>GONZALO JAIMES MUÑOZ</b> CC. No. 13.835.697				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1 1.1.</b>	3 a 5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por GONZALO JAIMES MUÑOZ, en calidad de representante legal de la persona jurídica.
<b>Abono de la oferta/ Titulación</b>	<b>1.13. 1.14.</b>	41 a 43	<b>CUMPLE</b>	El representante Legal es Ingeniero Electricista, con Matrícula Profesional No. 68205-4051. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 19/05/2021
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>1.3. 1.4.</b>	No aplica	<b>No aplica</b>	No aplica
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>1.2.</b>	7 a 13	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición:</b> 30/06/2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

				<p><b>Limitación RL:</b> No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bucaramanga</p> <p><b>Término de Constitución:</b> inscrito en esta Cámara de Comercio el 1981/03/04</p> <p><b>Término de Duración:</b> Hasta 2050/03/02.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Arnaldo Heli Solano Ruiz.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	1.5.	15	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	1.12.. – Formato 2	37 a 40	CUMPLE	<p><b>Proponente.</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 17 de julio de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por Revisor Fiscal aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 14/04/2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	1.11.	35	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	1.15.	50	CUMPLE	El proponente presenta certificado del Revisor Fiscal, manifestando que es una Sociedad Anónima cerrada
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e	1.17.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado

internacionales de lavados de activos.				de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 12/07/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	1.6.	17 y 18	CUMPLE	Certificados expedidos el 01/07/2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	1.7.	20 y 21, 44	CUMPLE	Certificados expedidos el 01/07/2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	1.8.		CUMPLE	Certificado validado, expedido el 12/07/2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	1.8.	23	CUMPLE	Certificados expedidos el 12/07/2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 09 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial:</p> <p><b>\$ 345.600.000,00</b> <b>10%: \$ 34.560.000</b></p> <p><b>PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER. NIT: 830.055.897-7</b></p>	1.10.	25 a 33	NO CUMPLE	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS MUNDIAL S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA FORMATO ENTRE PARTICUALRES <b>Póliza No.:</b> B-100018355 Anexo 0 <b>Tomador:</b> EME INGENIERIA S.A. - SIGLA: EME S.A. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER. NIT: 830.055.897-7 <b>Cubrimiento de eventos:</b> NO Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. <b>DEBE SUBSANAR.</b> <b>Valor asegurado:</b> \$ 34.560.000,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 09/07/2021 hasta el 30/11/2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>Si bien el proponente aportó Garantía de seriedad de la oferta, está no se encuentra debidamente establecida conforme al</p>

			<p>numeral 1.10. “<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>”, en atención a que no se incorporó en la misma los cuatro (4) eventos asegurables imputables al proponente.</p> <p>En consecuencia, se requiere al proponente con el fin se realice la modificación de la garantía, dentro del cual se establezcan los cuatro eventos asegurables exigidos en la convocatoria, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito.</p> <p>(...)</p> <p><b>1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b></p> <p>(...)</p> <p><i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><b>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</b></li> <li><b>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</b></li> <li><b>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</b></li> <li><b>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</b></li> </ul> <p>(...)”</p>
--	--	--	--

<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>1.16.</b>	51 a 312	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta RUP, de fecha 25/06/2021. Se consulta RUES (12/07/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.
---------------------------------------	--------------	----------	---------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FDT-C-017-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **EME INGENIERIA S.A. - SIGLA: EME S.A., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos.



**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** Pendiente.

**FIDUAGRARIA:** Pendiente.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">13/07/2021</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FDT-C-017-2021</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 345.600.000</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NACIONAL</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EME INGENIERIA S.A.</span>	Nit:	Tipo Proponente:	
		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890207976-2</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EME INGENIERIA S.A.</span>	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890207976-2</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EME INGENIERIA S.A.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	7-jul-21				
Monto Carta CC:	\$ 3.400.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	EME INGENIERIA S.A.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en la figura asociativa menor al treinta por ciento (30 %).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$69.120.000). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.400.000.000	\$ 69.120.000	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	FDT-C-017-2021				
Objeto:	CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE ENERGÍA, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART				
Fecha de diligenciamiento:	13/07/2021				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA				
No de Proponente:	1				
Proponente:	EME INGENIERIA SA				
Representante Legal:	Documento de identidad: 13.835.697 Representante Legal: GONZALO JAIMES MUÑOZ				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes				<b>X</b>	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SINO)	
1	EME INGENIERIA SA	890.207.976-2	100,00%	SI	
<p>3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>i. EJECUCIÓN O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD, O A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE AL MENOS 1.200 LUMINARIAS, INCLUYENDO LA GEORREFERENCIACIÓN DE ESTAS.</p> <p>ii. ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD, O A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TECNOLOGÍAS EFICIENTES DE AL MENOS 1.200 LUMINARIAS, INCLUYENDO LA GEORREFERENCIACIÓN DE ESTAS.</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a UNA (1) Vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	0864 de 2018	568,99	SI
			0045 de 2019	790,35	
			<b>TOTAL</b>	<b>1359,34</b>	
	b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a CERO PUNTO SIETE (0.7) Veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	0864 de 2018	790,35	SI
			<b>TOTAL</b>	<b>790,35</b>	
<p>Los Contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del Contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>1. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a UNA (1) Vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>2. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a CERO PUNTO SIETE (0.7) Veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales i) y ii), la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para el presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.</p> <p>Nota 2: El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.</p> <p>Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de los TDR - REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</p> <p>Nota 4: La Subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.</p>					
<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)</b>		<b>345.600.000,00</b>	Pesos		
		<b>380,40</b>	SMMLV		
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>		<b>266,28</b>	SMMLV		
Contrato 1: No	<b>0864 de 2018</b>				
Objeto:	Consultoría para realizar inventario Georreferenciado de la infraestructura del Alumbrado Público y activos eléctricos vinculados al servicio y diseño fotométrico de perfiles.				

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	8/08/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	444.521.307,00	a. (1 vez el valor del PE)	568,99
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		568,99	b. (0.7 veces el valor del PE)	568,99
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		568,99		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	EME INGENIERIA SA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En folio 322 del documento enviado por el proponente, se menciona como OBLIGACIONES DEL CONSULTOR la siguiente:  <i>"Cumplir con las siguientes actividades y entregables: LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO DE LA INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ACTIVOS ELÉCTRICOS VINCULADOS"</i></p> <p>En folio 331 del documento enviado por el proponente se mencionan como entregables de la consultoría los siguientes:  <i>"Paquetes de entregables:</i>  1. <i>Clasificación de las vías del municipio de acuerdo con el RETILAP</i>  2. <i>Realizar la clasificación de las vías del Municipio, de acuerdo con el Retilap. - Determinación de los perfiles tipo de vías del Municipio para la realización de diseños fotométricos. Presentando por lo menos tres alternativas de diseño fotométrico por cada perfil, área crítica o intersección.</i>  3. <i>Informe final con resultado comparativo de al menos tres alternativas de disposición de luminarias por cada tipo de perfil, con recomendación de parámetros tales como distancias distancias entre postes, alturas, avance, longitud de brazo, ángulos de inclinación, con el fin de cumplir para cada tipo de perfil, tomando como referencia la sección.</i>  4. <i>Se entregaron tres alternativas de disposición de luminarias por cada tipo de perfil con sus parámetros. - Realización de medición de la calidad de la iluminación (iluminancia, uniformidad media, uniformidad longitudinal, incremento de umbral de deslumbramiento) para cada perfil de vía encontrado en el municipio.</i>  5. <i>Estructuración de las unidades constructivas de Alumbrado Público – UCAP, conforme a la CREG 123 de 2011, de los activos existentes como de los activos de luminarias LED a determinar con el diseño fotométrico de los perfiles tipo."</i></p> <p>Por otro lado, en folio 334 - Formato de Certificación de Alumbrado Público - se menciona el número de luminarias georreferenciadas, que para el contrato en mención fueron 32.825.  <b>Las obligaciones y actividades mencionadas, y el número de luminarias georreferenciadas, cumplen con lo solicitado en la alternativa i. del numeral 3.1 del Subcapítulo 2 de los Términos de Referencia, la cual menciona lo siguiente: " EJECUCIÓN O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD, O A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE AL MENOS 1.200 LUMINARIAS, INCLUYENDO LA GEORREFERENCIACIÓN DE ESTAS."</b></p>			
DEBE SUBSANAR:				
Contrato 2: No	0045 de 2019			
Objeto:	Consultoría para realizar el inventario georreferenciado del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias y elaborar los documentos técnicos que soporten una licitación para la modernización del alumbrado público.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	26/12/2019	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	654.500.000	a. (1 vez el valor del PE)	790,35
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		790,35	b. (0.7 veces el valor del PE)	790,35
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		790,35		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	EME INGENIERIA SA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:				
DEBE SUBSANAR:				
Observación general:	<p>El proponente <b>CUMPLE</b> con la experiencia específica requerida solicitada en el numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, en relación con las siguientes dos condiciones:</p> <p>1. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a UNA (1) Vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>2. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a CERÓ PUNTO SIETE (0.7) Veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p>			